

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"UNO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral UGEL.09 N° 003711

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; 12 JUN. 2023

Visto, la Opinión Legal N° 0237-2023/DPSIII-UGEL09-HUAURA-FJGR y el expediente N° 2638734, documento N° 4357396, Informe Técnico N° 0380-2023-EAP-JAGA-UGEL09-H, y demás documentos que se acompañan en un total de veintidós (22) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

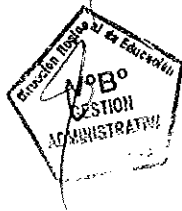
Que, la administrada Doña: JUANA JESUS LAVALLE LOPEZ, mediante el expediente de la referencia, solicita el reconocimiento y pago de la asignación económica por tiempo de servicios equivalente a 02 remuneraciones totales integras por haber cumplido 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado.

Se adjunta a la solicitud, copia de su documento de identidad, copia de la resolución directoral N° 002701-1981 que dispone su nombramiento interino en la IIEE N° 20137 - Chacas - Yauyos; copia de la Resolución Directoral N° 001541-1999 que dispone su reubicación nominal a la IIEE N° 20374 - Santa María; copia de la Resolución Directoral N° 002571-2015 que dispone otorgar su compensación por tiempo de servicios.

En atención al expediente promovido se ha emitido el Informe N° 0073-2023-ESC/JAGA-UGEL 09 - Huaura emitido por la Responsable del Equipo de Escalafón de la Sede de la UGEL, en el que se indica en su parte pertinente que la administrada, Lic. Juana Jesús LAVALLE LOPEZ cumplió 30 años de servicios prestados al estado el día 07 de octubre del 2011, cuando se encontraba vigente la Ley del profesorado y su respectivo Reglamento.

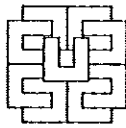
Es así que durante la vigencia de la ley del profesorado, artículo 52 se le otorgó las gratificaciones por 20 y 25 años por servicios prestados al Estado, conforme se advierte de las resoluciones directorales N° 003642-2022 y N° 003701-2006 que se adjuntan al Informe N° 0073-2023-ESC/JAGA-UGEL 09 - Huaura emitido por la Responsable del Equipo de Escalafón de la Sede de la UGEL, por lo que no le corresponde acceder a la solicitud del reconocimiento y pago de una gratificación de 30 años de servicios prestados al estado, beneficio que solo le corresponde al profesor varón por cumplir este 25 y 30 años de servicios, y a las mujeres a los 20 y 25 años de servicios.

Por los hechos expuestos, el Asesor Legal de la UGEL 09 - Huaura, emite la Opinión Legal N° 0237-2023-DPSIII-UGEL09-HUAURA-FJGR, que la solicitud de reconocimiento y pago de 30 años de tiempo de servicios que peticiona la Lic. JUANA JESUS LAVALLE LOPEZ debe declararse IMPROCEDENTE.



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H; Opinado por Asesoría Legal N° 0237-2023-DPSIII-UGEL09-HUAURA-FJGR, y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 01480-2023-EAP-JAGA-UGEL.09-H; y,

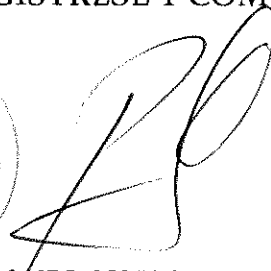
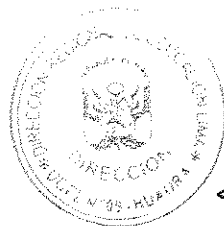
De conformidad a la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023"; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; DS N° 007-2001-ED; DS N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACION, equivalente al reconocimiento y pago de la asignación económica por tiempo de servicios equivalente a 02 remuneraciones totales integras por haber cumplido 30 años de tiempo de servicios, presentado por Doña: **JUANA JESUS LAVALLE LOPEZ** con DNI N° 15585656, por los motivos expuestos en la presente resolución y de acuerdo a la Opinión Legal 0237-2023-DPSIII-UGEL09-HUAURA-FJGR.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el equipo de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines pertinentes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 - Huaura

